



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

F U N D A M E N T O S

La Provincia de Río Negro adhirió a la Ley Nacional del Tránsito N° 24449 mediante la Ley 2942 adecuando la normativa que regula el uso de la vía pública y la circulación de personas, animales y vehículos.

El artículo 40 inciso "B" de la Ley Nacional, establece como requisito indispensable para poder circular, la presentación del comprobante del seguro en vigencia.

El Estado debe garantizar la seguridad vial y jurídica a quienes transitan por la vía pública.

Por ello:

AUTOR: Osbaldo Gimenez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado que la División Tránsito de la Policía exija a los conductores de automotores en sus operativos la presentación del seguro vehicular en vigencia de conformidad a los fundamentos.-

Artículo 2°.- De forma.-